

DECRETO ALCALDICIO 000526

Casablanca, 06 FEB. 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de adquirir equipos para implementación de la Oficina OMIL.
- 2.- El Convenio Marco N° 2239-16-LP08 del Sistema de Contratación Pública.
- 3.- El Mem. N° 03 del año 2011 de la Oficinal Municipal de Intermediación Laboral.
- 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a **AMINORTE S.A.**, Rut. N° 99.533.780-0 para la implementación de los siguientes equipos para la Oficina Municipal de Intermediación Laboral, por la suma única y total de \$ 349.360.- IVA Incluido.

2 Computadores Celeron 430 memoria 2 GB, Disco Duro 320, Tarjeta de red incorporada video integrado.

- II.- La OMIL estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado,
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta "Administración de Fondo del Programa Fortalecimiento OMIL entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Control
Dir. Finanzas
OMIL
Alcaldía
Jurídico